

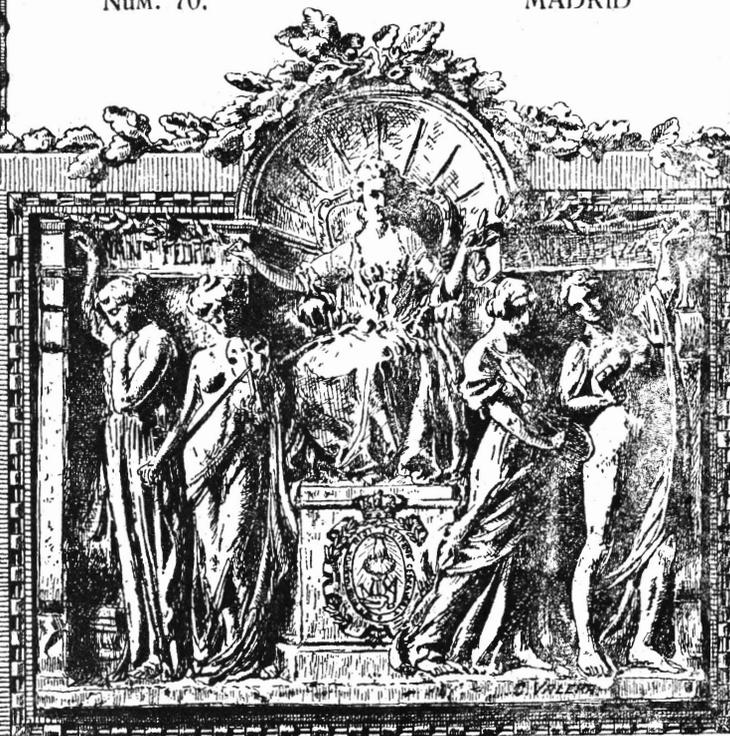
BOLETIN  
DE LA REAL ACADEMIA DE  
BELLAS ARTES  
DE  
SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA

30 JUNIO DE 1924

Núm. 70.

MADRID



*ullés*

*D. Molina Sibyo.*

BOLETIN  
DE LA  
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES  
DE  
SAN FERNANDO

---

---

Segunda época.

Madrid, 30 de Junio de 1924.

Año XVII-Núm. 70.

---

---

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1924

---

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de instancia en que D. Francisco Palanca solicita que el Estado adquiera dos cuadros de su propiedad y de autor desconocido.

Idem íd. de íd. de D. Carlos de la Quintana y Escribano ofreciendo en venta al Estado siete cuadros de su propiedad.

Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. Manuel Aguilera y Lignés.

Idem acerca de la obra titulada «Escenografía Española», de que es autor D. Joaquín Muñoz y Morillejo.

Idem sobre adquisición por el Estado de tres cuadros, propiedad de D. Pascual Candela y Martín, atribuidos a Parroja, Alonso Cano y Goya.

Idem acerca del expediente sobre adquisición por el Estado de ejemplares de la obra titulada «El Año artístico», de que es autor D. José Francés.

Idem sobre adquisición por el Estado de un cuadro antiguo, de que es propietaria Doña Margarita Garaña.

Informe acerca de instancia en que D. Juan Lara y Arévalo ofrece en venta al Estado un cuadro atribuido a Ribera, que representa «San Sebastián».

Idem acerca del expediente de ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. Enrique Vaquer.

#### SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca del expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. Fernando Aranda y Arias.

Idem acerca de la obra titulada «Las Parroquias de Toledo», de que es autor el Sr. D. Rafael Ramírez de Arellano.

#### SECCIÓN DE MÚSICA

Informe sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del tenor D. Miguel Fleta.

Idem sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. José Lasalle.

Idem acerca del expediente sobre adquisición por el Estado de los originales de las composiciones de música religiosa de que fué autor el Maestro de Capilla D. Urbano Aspa.

Idem sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII de la señorita Doña Ofelia Nieto.

Idem acerca de la obra titulada «Músicos españoles: Tomás Bretón», por D. Angel Salcedo.

#### SECCION DE ESCULTURA

Informe acerca del emplazamiento del monumento a los Mártires de la Guerra de la Independencia en Tarragona.

Idem acerca de si los escultores Sres. Oslé hermanos han cumplido las indicaciones hechas por este Cuerpo artístico acerca del monumento sepulcral del Arzobispo de Tarragona Fray Antolín López Peláez.

#### COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del expediente sobre declaración de Monumento nacional a favor del Puente de Alcántara (Cáceres).

Informe acerca del proyecto de obras de consolidación y saneamiento de la Cueva de Altamira, en Santillana del Mar.

Idem acerca del proyecto de obras de conservación y reparación de la Galería y Torre de Machuca, en la Alhambra (Granada).

Idem acerca del proyecto de obras de reparación y conservación de la Iglesia de Santo Domingo, en Santiago de Compostela.

Idem acerca de la declaración de Monumentos nacionales de las casas núm. 1 de la calle de Santa Lucía y núm. 10 de la calle de Paradis, sitas ambas en el casco antiguo de la ciudad de Barcelona.

Idem acerca de declaración de Monumento nacional del edificio de San Juan de los Reyes, de Toledo.

Idem sobre declaración de Monumento nacional del Real Palacio-Castillo, de Olite (Navarra).

Idem acerca del expediente sobre declaración de Monumento nacional del Monasterio de Nuestra Señora de Gradefes.

Idem acerca de instancia de D. Feliciano Martínez solicitando autorización para practicar catas y excavaciones en el recinto del Monasterio de Poblet.

Idem acerca del proyecto de construcción de una puerta en las Murallas romanas de Lugo.

Idem del expediente sobre declaración de Monumento nacional de las Ruinas de Belo (Cádiz).

Idem acerca de si procede declarar Monumento nacional el templo, en ruinas, de Santa María del Milagro, de Tarragona, declarado Monumento arquitectónico-artístico.

Idem acerca de la consulta hecha por la Superioridad relativa a si es posible desmontar y trasladar sin peligro la fachada del Palacio de los Momos (Zamora), declarado Monumento arquitectónico-artístico.

#### COMISIONES ESPECIALES

En 14 de Abril de 1924 aprueba la Academia el programa de un nuevo concurso para la erección de un Monumento en Madrid que perpetúe la memoria de Doña Emilia Pardo Bazán.

En 2 de Junio de 1924 acuerda la Academia proponer a la Superioridad la adquisición por el Estado de la estatua en yeso «Cristo atado a la columna», una de las últimas obras del difunto académico Sr. Inurria.

En 9 de Junio de 1924 acuerda la Academia proponer a la Superioridad la conveniencia de que se haga una reproducción de la estatua del

Dante, original de D. Jerónimo Suñol, individuo de número que fué de esta Corporación, con destino a la nación italiana con ocasión del anunciado viaje de sus Reyes a España.

En 9 de Junio de 1924 las Secciones de Escultura y Arquitectura proponen la aceptación de los anteproyectos presentados por los señores Montagud, Ortells y Vera para su desarrollo en el segundo grado del proyecto de Monumento a Doña Emilia Pardo Bazán.

En 26 de Junio de 1924 acuerda la Academia publicar un libro con algunos trabajos inéditos del Maestro Barbieri, como homenaje al insigne músico.

## SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DE UN CUADRO QUE REPRESENTA UN  
«SAN JERÓNIMO», PROPIEDAD DE D. EVARISTO MILLÁN  
QUIÑONES

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden de 31 de Diciembre último, esta Real Academia ha examinado una tabla pintada, atribuida a Van-der-Goes, que representa un *San Jerónimo*, y que su propietario, D. Evaristo Millán Quiñones, ofrece en venta al Estado.

De conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Pintura, y como resumen de un detenido estudio de la citada obra, este Cuerpo artístico debe manifestar a V. I. que no aparecen en la susodicha obra indicios ni huellas para poder deductivamente atribuir dicho cuadro al famoso primitivo flamenco Hugo Van-der-Goes, como parece indicarse en el expediente tramitado, no hallando, por tanto, mérito suficiente para poder recomendar su adquisición por el Estado, con destino a los Museos y colecciones del mismo.

V. I., no obstante, resolverá, como siempre, lo que estime más conveniente y acertado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DOS CUADROS QUE SU PROPIETARIO  
D. FRANCISCO PALANCA SOLICITA SEAN ADQUIRIDOS POR  
EL ESTADO

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a informe de este Cuerpo artístico instancia de D. Francisco Palanca, en solicitud de que sean adquiridos por el Estado dos cuadros de su propiedad y de autor desconocido.

La Academia, de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, ha acordado, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, hacer presente a V. I. que, a pesar de hallar en las obras examinadas relativa antigüedad, no tienen, a su juicio, valor suficiente para proponer su adquisición por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

---

INFORME ACERCA DE SIETE CUADROS CUYA ADQUISICIÓN  
POR EL ESTADO SOLICITA D. CARLOS DE LA QUINTANA  
Y ESCRIBANO

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en que D. Carlos de la Quintana y Escribano solicita le sean adquiridos por el Estado siete cuadros antiguos, de que es propietario, y de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Pintura, este Cuerpo artístico ha acordado se manifieste a V. I. que las obras presentadas por el Sr. Quintana son de relativa importancia, sobre todo seis, que forman colección, todas ellas del mismo tamaño y asunto religioso. Son cuadros de buena entonación, ejecutados discretamente en el período de actividad de la Escuela Sevillana.

Otro es de mayor tamaño, también de asunto religioso, pero la pintura es de menor importancia que los anteriores, aunque sea bueno el origen clásico del asunto. Pero, a pesar de las cualidades señaladas, entiende la Academia que el mérito de las obras examinadas no es suficiente para poder aconsejar a la Superioridad la adquisición de las mismas por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. MANUEL AGUILERA Y LIGNÉS

*Ponente:* SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Real Academia, expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Manuel Aguilera y Lignés.

Unido a este expediente viene una razonada propuesta que la Junta de Iconografía Nacional eleva a la Superioridad al objeto indicado y conforme al art. 6.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902. Es una proposición de estímulo donde la Junta de Iconografía pone a la vista el deseo de recompensar a D. Manuel Aguilera y Lignés, por el relevante mérito de sus obras iconográficas, estimando al autor digno de ser distinguido y galardonado.

Esta Real Academia, por su parte, entiende que el Sr. D. Manuel Aguilera y Lignés reúne condiciones para el ingreso solicitado, basándose en el texto legal del art. 2.º del Real decreto antes citado, y que regula el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, quedando con esto informado favorablemente el expediente en cuestión.

Lo que, por acuerdo de esta Real Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «ESCENOGRAFÍA  
ESPAÑOLA», DE QUE ES AUTOR D. JOAQUÍN MUÑOZ MORI-  
LLEJO

*Ponente:* EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Señor:

Para los efectos del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900 relativo a la adquisición por el Estado, de libros para las Bibliotecas públicas, pide la Superioridad a este Cuerpo artístico informe acerca del mérito de la obra *Escenografía Española*, por D. Joaquín Muñoz Morillejo; y la Academia debe limitarse en este caso a invocar la circunstancia de haber sido ella quien ha hecho la publicación, por haber estimado, desde que por el autor fué sometido a su juicio el texto y los elementos gráficos que le ilustran, no debía quedar inédito ese trabajo, por el acierto con que está desarrollado y porque constituye un libro de cuya materia no se registra otro en nuestra Bibliografía.

En consecuencia, la Academia estima que tales méritos pueden ser considerados relevantes y son suficientes para que esa obra no falte en las bibliotecas.

Lo que, por acuerdo de esta Corporación, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Mayo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA EL AÑO ARTÍSTICO, DE QUE ES AUTOR EL SR. D. JOSÉ FRANCÉS

*Ponente:* EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MELIDA.

Ilmo. Señor:

Por haber solicitado de la Superioridad D. José María Yagües Arribas, director de la Editorial *Mundo Latino*, la adquisición por el Estado, con destino a las Bibliotecas públicas, de ejemplares de la obra titulada *El Año Artístico*, de la que es autor el individuo de número de esta Corporación Sr. D. José Francés, y previo informe de su Sección de Pintura, esta Real Academia ha acordado hacer presente a V. I. que desde 1915 viene dedicando con fervorosa atención un volumen anual a dar cuenta de la producción artística el Sr. Francés, prestando con ello notorio cuanto plausible servicio a la cultura nacional.

Es el caso tanto más de notar, cuanto que los trabajos que la información profesional y la crítica dedica a las Exposiciones de obras de arte y a las nuevas producciones de los artistas, por ver la luz en periódicos y revistas, rara vez coleccionados por alguna que otra iniciativa privada, solamente tienen para el público en general la vida fugaz que en el rodar del tiempo les prestan esas publicaciones.

A llenar este vacío ha venido la feliz idea del Sr. Francés de coleccionar sus artículos de crítica en forma que, mes por mes, puede decirse que día por día, nos ofrezca su obra los anales de nuestra producción artística contemporánea, que si es evidente nos interesa hoy, no lo es menos que ha de tener interés mayor en lo venidero esa historia vivida.

Esta consideración, tanto más de apreciar cuanto que se trata de una obra única, por su género, en nuestra Bibliografía, sería suficiente para encarecer la conveniencia de la adquisición de ejemplares que en las Bibliotecas públicas permitan a los investigadores y curiosos conocer el desarrollo del gusto artístico en nuestros días.

Más si atendemos al espíritu y carácter de la obra misma como producción crítica, encontramos el espíritu sano, la percepción sutil, el criterio amplio y ecléctico, el amor delicado, con que el autor aprecia las producciones artísticas, avalorando sus personales juicios con las galas literarias de su peculiar estilo, fácil y sugestivo.

La obra, bien conocida de todos, y de la que tenemos a la vista el volumen correspondiente a 1921 es estimable, por otra parte, desde el punto de vista tipográfico, por su carácter artístico y por las láminas, que reproducen fielmente las principales producciones de los artistas de quienes se trata en el texto.

En éste resalta esencialmente por las cualidades ya apreciadas, el relevante mérito que hace merecedora la obra de figurar en las Bibliotecas públicas; lo que, con buen juicio, recomienda por su parte, considerándola útil y necesaria, la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE UN CUADRO, ATRIBUÍDO A RIVERA, QUE REPRESENTA A «SAN SEBASTIÁN», PROPIEDAD DE D. JUAN L. LARA ARÉVALO

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a informe de este Cuerpo artístico consultivo, instancia en que don Juan L. Lara Arévalo solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad, atribuido a Rivera, que representa a *San Sebastián*.

La Academia, al examinar esta obra, halla que está bien dibujada la figura del Santo, pero entiende asimismo que no alcanza el cuadro nivel artístico suficiente para informar a su favor, imposibilitando, por tanto, la recomendación para ser adquirido para las colecciones del Estado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE UN CUA-  
DRO PROPIEDAD DE DOÑA MARGARITA DE GARAÑA

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en que doña Margarita de Garaña solicita de la Superioridad la adquisición por el Estado de un cuadro antiguo que posee.

Examinada la obra en cuestión, entiende este Cuerpo Consultivo que carece de mérito para determinar valor ni marcar precio al cuadro presentado, por no tener suficiente importancia artística que haga determinar en sentido favorable.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia de la interesada, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE TRES  
CUADROS, PROPIEDAD DE D. PASCUAL CANDELA Y MAR-  
TÍN, ATRIBUIDOS A PANTOJA, ALONSO CANO Y GOYA

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de E. I. ha sido remitido a esta Real Academia expediente incoado por D. Pascual Candela y Martín, interesando que el Estado adquiriera tres cuadros de su propiedad atribuidos a Pantoja, Alonso Cano y Goya.

Examinadas por este Cuerpo artístico las obras presentadas por el Sr. Candela, entiende la Corporación que se trata de pinturas de escaso valor artístico y, por consiguiente, huelga toda atribución a pintor determinado y no procede aconsejar a la Superioridad la adquisición de las mismas por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. ENRIQUE VAQUER

*Ponente:* SR. D. MARCELIANO SANTAMARÍA.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Real Academia el expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Enrique Vaquer, y por acuerdo de este Cuerpo artístico tengo la honra de manifestar a V. E. que, dados los singulares méritos del Sr. Vaquer, grabador insuperable, cuya habilidad técnica es unánimemente ensalzada, llegando a conquistar fama de prodigioso ejecutante en estos menesteres del espíritu, que, por desgracia, van desapareciendo.

Si a lo expuesto se añaden las dotes artísticas del Sr. Vaquer y los grandes conocimientos que cimentan su profesión, tendremos una figura de gran relieve nacional, destacada para todo linaje de recompensas, por lo que este Cuerpo consultivo informa en sentido favorable el expediente, que adjunto se devuelve, en que se pide el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Enrique Vaquer, fundándose para ello, legalmente, en el último párrafo del art. 1.º del Reglamento por que se rige dicha Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

## SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ENSANCHE DEL PUEBLO DE SAN JUSTO BESVERS (BARCELONA) (1)

*Ponente:* EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY.

Ilmo. Señor:

Puesto en vigor con fecha 1.º de Abril último el Decreto-ley sobre Organización y Administración municipal, materia que queda regulada en 584 artículos a más de la disposición final y otras transitorias, la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se permite exponer a V. E. que, entre todo cuanto preceptúa dispone lo siguiente:

1.º Que son de exclusiva competencia municipal y corresponde, por tanto a los Ayuntamientos, proyectar, construir y aprobar, entre otros muchos proyectos, los que tengan por objeto la urbanización y saneamiento del suelo y subsuelo de los respectivos términos municipales; así como las obras comprendidas en los planos de extensión y ensanche de las ciudades, aunque salgan de los mencionados términos municipales, y también las de urbanización de dichas zonas, acomodándose el régimen de preparación y ejecución de estos proyectos a lo dispuesto en las leyes de 10 de Marzo de 1879, de 26 de Julio de 1892 y de 18 de Marzo de 1895, salvo las modificaciones que establece el nuevo Decreto-ley.

2.º Que la aprobación o reforma de estos proyectos de obras corresponde al Ayuntamiento pleno.

---

(1) En igual sentido han sido despachados por la Sección de Arquitectura los expedientes relativos a Ensanche de Barcelona. Ampliación y reforma del plano en la parte que fué término municipal de Las Corts de Sarriá.

León. Expediente relativo al proyecto de modificación de ensanche de aquella ciudad con los nuevos datos pedidos por la Sección.

3.º Que recaída la aprobación del Ayuntamiento pleno, aunque no exista recurso alguno contra el proyecto de que se trate, será sometido al conocimiento de las Comisiones sanitarias provinciales si se trata de Municipios que no sean capitales de provincia ni tengan más de 30.000 almas, y de la Comisión sanitaria central si se trata de cualquier otro Municipio, y

4.º Que a partir de 1.º de Abril último quedan derogadas todas las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos y demás disposiciones que se refieran a la Administración municipal, con la única excepción de las que en esta Ley se declaran vigentes.

Estas prescripciones claras y concretas son coincidentes, en cuanto reconocen la autonomía de los Ayuntamientos en la materia; pero en las disposiciones transitorias del Estatuto hay una que no lo es y se refiere a los recursos interpuestos y aun no resueltos contra acuerdos municipales al amparo de la legislación anterior, que dice que se substanciarán y decidirán con arreglo a lo prevenido en la legislación derogada.

Teniendo presente cuanto queda extractado del nuevo Estatuto municipal, esta Sección de Arquitectura se ha reunido para deliberar con todo detenimiento sobre la actuación que la compete respecto a los expedientes sometidos a su examen por haberse iniciado con anterioridad a la fecha en que el citado Decreto-ley ha sido promulgado, deseosa de interpretarlo en armonía con los propósitos del legislador y de ceñir sus actos a las normas que la nueva legislación impone, no encontrando dificultad de ningún género para decidir lo procedente en los proyectos que no contienen reclamación alguna contra los acuerdos municipales que los ha aprobado; pero sí en los que vienen acompañados de recursos más o menos atendibles que, por estar interpuestos al amparo de la legislación anterior, parece que deben substanciar y decidirse con arreglo a la legislación derogada.

Sin embargo, considerando que el preámbulo del nuevo Decreto-ley sobre Organización y Administración municipal se dice textualmente: «Los Ayuntamientos podrán y deberán abordar sus obras de ensanche, urbanización y saneamiento, sin necesidad de someter los planes respectivos al informe sucesivo de Corporaciones, Academias y Centros, en peregrinación interminable de años y años, el acuerdo municipal que por sí sólo ahorra dos periodos de la expropiación forzosa, será examinado únicamente por la Comisión sanitaria central o provincial, según los casos, y los beneficios vigentes se aplicarán a obras de higiene y salubri-

dad que en la actualidad no eran protegidas como las de ensanche propiamente dicho.

Considerando, por otra parte, que la Junta de Urbanización y Obras del Ministerio de la Gobernación, llamada hasta ahora a emitir dictámenes semejantes a los de esta Sección de Arquitectura, ha sido disuelta automáticamente a partir del 1.º de Abril próximo pasado:

Considerando que por el mismo criterio, desde la indicada fecha debe cesar toda intervención de esta Real Academia en cuantos expedientes se refieran a urbanización y administración municipal, por estar derogadas las disposiciones que imponían este trámite; y

Considerando, por último, que la labor intensa que exige el estudio de la voluminosa documentación que integra la mayoría de estos proyectos; los diferentes aspectos que han de abarcar su examen, así como el de los múltiples problemas de muy distinta índole que suelen plantearse en las reclamaciones y recursos, no tendrá finalidad de ninguna clase, puesto que, en definitiva, si es aprobatorio el informe, sólo representará un retraso en la tramitación, que es lo que se pretende evitar, y si es contraria a los acuerdos municipales, será inútil, desde el momento en que se reconoce a los Ayuntamientos la exclusiva competencia para resolverlos, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, creyendo proceder como más conviene a los intereses de la Nación, según el contenido del importantísimo Real decreto-ley de 8 de Marzo del corriente año, aprobatorio del Estatuto Municipal, se permite devolver a V. I. el adjunto expediente relativo al proyecto de ensanche del pueblo de San Justo Desvers (Barcelona), formulado por el Arquitecto Sr. D. Marcelino Coquillat, con toda la documentación recibida, para que la Superioridad acuerde la tramitación que deba dársele con arreglo a la nueva legislación que le corresponda. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL ARQUITECTO SR. D. FERNANDO ARANDA Y ARIAS

*Ponente:* EXCMO. SR. CONDE DE CASAL.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, ha acordado hacer suyo el informe emitido por su Sección de Arquitectura, acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del Arquitecto Sr. D. Fernando Aranda y Arias, que, copiado a la letra, dice así:

«La Orden civil de Alfonso XII, creada por Real decreto de nuestro Augusto Monarca en 23 de Mayo de 1902, uniendo el nombre de su inolvidable Padre al Rey restaurador de la paz apetecida para el progreso de las Artes, que sólo en períodos de tranquilidad social pueden existir a los méritos contraídos en el servicio de las mismas, concédese, según último enunciado del art. 2.º de dicha Real disposición y 1.º de su Reglamento, fecha 31 del mismo mes y año, al que hubiere *contribuido* al fomento de cuanto *conciérne al engrandecimiento y difusión de las Artes y de sus aplicaciones prácticas.*

»Tal es, señores Académicos, la condición en que han debido de basarse los peticionarios de la dignidad de *Caballero de la Orden civil de Alfonso XII*, para el Arquitecto sevillano *D. Fernando Aranda y Arias.*

»En efecto, la exposición que para su informe remite a la Academia el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, al cumplir lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 16 de Noviembre de 1906, firmas tan prestigiosas como las de nuestro Embajador en la República Argentina, Sr. Marqués de Amposta; D. José Francos Rodríguez; don Eugenio d'Ors; D. Eduardo Marquina; D. Miguel Nieto; D. Fernando Díaz de Mendoza; Dr. Recaséns, y D. Julio Romero de Torres afirman que, aparte de numerosas construcciones de carácter netamente español, debidas a la dirección del Sr. Aranda, la del Teatro Cervantes, erigido en Buenos Aires, reúne los más puros tipos de la edificación española, como son la fachada de la gloriosa Universidad de Alcalá y las torres del salmantino Palacio de Monterrey, combinados en los más

»nimos detalles, hasta el punto de haber servido de lugar de estudio a  
»las más prestigiosas autoridades científicas y culturales del continente  
»americano, que, ante el Teatro Cervantes, explican clases prácticas de  
»construcción y arte decorativo españoles; y siendo así, no puede darse  
»un caso de *difusión de las artes y de sus aplicaciones prácticas* más ca-  
»racterístico que el realizado por el arquitecto, que, de manera tan pa-  
»triótica, contribuye a la deseada unión espiritual hispanoamericana.

»Por lo tanto, al cumplir el honroso encargo conferido por nuestra  
»Real Academia, cree el que suscribe deber hacer notar que, en su mo-  
»desto juicio, compete informar de acuerdo con la exposición presenta-  
»da, aconsejando al Gobierno de S. M. la concesión de la Cruz de Caba-  
»llero de la Orden civil de Alfonso XII al Arquitecto D. Fernando Aran-  
»da y Arias.»

Lo que, por acuerdo de la Academia y en cumplimiento de lo man-  
dado por la Superioridad, tengo la honra de elevar al conocimiento  
de V. E., acompañando adjunto el expediente de referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de Junio de 1924.—  
*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Sr. Subsecretario  
del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

---

INFORME RELATIVO A LA OBRA TITULADA «LAS PARROQUIAS DE TOLEDO», POR D. RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO

*Ponente:* EXCMO. SR. CONDE DE CASAL.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en Orden fecha 20 de Junio último, ha examinado la obra titulada *Las Parroquias de Toledo*, póstuma del malogrado literato D. Rafael Ramírez de Arellano, Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias históricas de Toledo, y correspondiente de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

La obra examinada es el fruto de concienzudas investigaciones realizadas por su autor en los Archivos parroquiales toledanos, para completar, como en el prólogo hace constar, los datos a ellas referentes en las guías que sobre la Imperial ciudad escribieron D. Sixto Ramón Parro (*Toledo en la mano*), y el Sr. Vizconde de Palazuelos, más conocido hoy por el Conde de Cedillo.

Pocas obras de historia artística habrán llenado orientación más seria y acabada, que la que es objeto de este informe, y a juicio de esta Corporación es suficiente lo consignado para deducir de ello la *necesidad*, más que conveniencia, de que Estado adquiriera el mayor número posible de ejemplares de *Las parroquias de Toledo*, por D. Rafael Ramírez de Arellano, para divulgación y premio del trabajo definitivo realizado por quien dedicaba los productos obtenidos por la venta de cada publicación a la impresión de otra nueva, que aumentara los conocimientos nacionales. Así publicó veinte de gran interés y utilidad.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Julio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

## SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL TENOR ESPAÑOL SR. D. MIGUEL FLETA

*Ponente:* EXCMO. SR. D. MIGUEL SALVADOR Y CARRERAS.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada en el día de ayer, se ha hecho cargo de la Real orden dictada por V. E. disponiendo que este Cuerpo artístico informe acerca de la propuesta para ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del tener español D. Miguel Fleta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Música, tengo la honra de manifestar a V. E. que este Cuerpo consultivo no puede menos de acoger con entusiasmo y extremada satisfacción el propósito de otorgar una condecoración española a este extraordinario artista lírico. En él, por feliz coincidencia, se dan las facultades excelsas que la Naturaleza escatima de ordinario: extensión de voz, volumen, y, sobre todo, la calidad y timbre que singularizan al cantante y dan a cada uno peculiar personalidad que lo hacen inconfundibles, únicos. Pero, además, es de admirar en el tenor Fleta lo que su talento y esfuerzo han puesto para completar sus dotes naturales con las galas del artista. Y hoy, completo y en plenas facultades, constituye para España una figura representativa en su arte que labora en cuantos sitios se muestra por el buen nombre de la Nación.

De estricta justicia es que se le premie, y esta Real Academia, al proponer a la Superioridad que le otorgue la distinción pretendida, celebraría infinito que se le concediera, ya que la Orden civil de Alfonso XII, creada para premiar estos merecimientos de cultura, está bien ganada por quien cada día en el batallar incruento de su esfuerzo cumple como nadie las condiciones que presidieron a la instauración de la Orden.

No obstante, V. E. resolverá, como siempre, lo que estime más acertado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—EXCMO. SR. Secretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE INSTANCIA DE D. ROGELIO PÉREZ OLIVARES EN SOLICITUD DE QUE EL ESTADO ADQUIERA LAS PARTITURAS DEL MAESTRO DE CAPILLA URBANO ASPA

*Ponente:* SR. D. PEDRO FONTANILLA.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., se ha hecho cargo del expediente que para adquisición por el Estado de los originales de las composiciones de Música religiosa, de que fué autor el Maestro de Capilla D. Urbano Aspa, ha incoado el Sr. D. Rogelio Pérez Olivares, y en sesión celebrada por este Cuerpo artístico en 21 del corriente mes ha acordado, de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Música, hacer presente a V. I. que esfumada, casi extinguida, más aún por el insano empleo de procedimientos genuinamente escolásticos que por la acción del tiempo, la tradición gloriosa de los Victoria, Morales, Guerrero, de las Infantas, y tantos españoles como en el siglo XVI elevaron el género de Música religiosa, al extremo de que sus composiciones pudiesen figurar y figuren, al lado de las de los más grandes géneros de la Polifonía en Europa; inicióse hacia el segundo tercio del siglo pasado una reacción contra el exceso contrapuntístico que después de los citados maestros, y especialmente en el siglo XVIII, llegó a convertir los ejercicios de oposición a los magisterios de Capilla en verdaderos cuadros de época, que con sus episodios y disquisiciones pueden verse caricaturizados en más de una obra de las de nuestra literatura picaresca.

Lógicamente, la reacción en inverso sentido hubo de acentuarse con tanta mayor intensidad cuanto más grande fuera antes el abuso de imitaciones, cánones y toda especie de artificios técnicos. Así llovieron sobre el ya maltrecho género religioso de Música, en España, los procedimientos de factura de la ópera italiana, imperante a la sazón: sólos de tenor, dúos, tercetos, etc. Y tal fuerza de difusión adquirieron, de tal modo consiguieron enrarecer la atmósfera, antes pura, de la música religiosa, que ni uno sólo de los compositores de la época logró hurtarse por entero al contagio del medio cuyas consecuencias perduran. Hoy todavía, que van pasados muchos años después que S. S. el Pontífice Pío X se propuso dignificar, despojándola de perniciosas influencias, la

música destinada a edificar a los fieles en el templo, no es raro oír en alguno situado en la Corte, las tiernísimas apelaciones que en la *Leta-nta Lauretana* se dirigen a la Virgen, burdamente enquistadas en el ritmo morboso del vals austriaco.

El Maestro D. Urbano Aspa escribió sus composiciones en el segundo tercio del siglo pasado, y hubo de padecer la influencia de la reacción mencionada en la misma o parecida medida que sus coetáneos. Sus obras que, si en el sentido estricto del concepto, no pueden ser señaladas como modelos a imita del arte musical religioso, bien pueden ocupar en una biblioteca el lugar destinado a los documentos representativos de un determinado momento histórico.

Desde este punto de vista, dada la suma relativamente modesta del coste (dos mil pesetas), la Academia considera que su adquisición no dejaría de ser conveniente.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL SR. D. JOSÉ LASALLE

*Ponente:* SR. D. PEDRO FONTANILLA.

Excmo. Señor.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. remitió, en 26 de Marzo último, a esta Real Academia un expediente de propuesta para ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. José Lassalle, Director de orquesta, expediente incoado a consecuencia de instancia en que la Sociedad denominada «Juventud de Galicia», constituida en Lisboa, solicita para el expresado señor distinción tan preciada, y que la Legación de España acreditada en la lusitana vecina República ha tramitado por la vía diplomática.

Al emitir el dictamen que V. E. interesa, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando siente verdadera complacencia en consignar que muchos años antes de la ocasión con que, al presente, la citada colectividad hispana, establecida en Lisboa, demandase recompensa para los meritorios trabajos del Sr. Lassalle, ya había este señor dirigido, con envidiable éxito, agrupaciones notables en Europa, como la *Tonkuenstler*, de Munich; *Orquesta imperial*, de Kieff, las *Filarmónicas de Riga*; de *Helsingford*, en Filandia y de Estocolmo; la *Orquesta imperial*, de Petrogrado; la de *Isaye*, en Bruselas; la de *Lamoureaux*, en París; las Filarmónicas de Valencia y Barcelona, y las del Teatro Real y Sinfónica de Madrid.

Tan positivos méritos que han proporcionado al Sr. Lassalle honores y condecoraciones justamente merecidas, sumados al de incluir recientemente en los programas de los Conciertos sinfónicos verificados bajo la dirección del interesado en el Teatro de San Luis, de la capital lisbo-nense, obras de autores españoles, circunstancia que si es honrosa para el arte patrio, no lo es menos para su desinteresado propagador e intérprete; tan continuado esfuerzo, labor tan intensa en pro de la cultura musical, caen de lleno dentro de los fines para que la mencionada Orden fué creada.

Y así, esta Real Academia tiene el honor de proponer al Sr. D. José Lasalle para que ingrese en la Orden civil de Alfonso XII, en la cate-

goría que los Estatutos de la misma determinan, sin que con ello se quiera prejuzgar lo que V. E. se sirva disponer, que, en su elevado criterio, será siempre lo más acertado y conveniente.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de participar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Abril de 1924. — *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

---

INFORME SOBRE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE LA ORDEN CIVIL  
DE ALFONSO XII A LA SEÑORITA DOÑA OFELIA NIETO

*Ponente:* SR. D. PEDRO FONTANILLA

Ilmo. Señor:

Recibido en esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el oficio de 7 del actual, en el que V. E. comunica el propósito que Su Majestad el Rey (q. D. g.), tiene de premiar los méritos de la señorita doña Ofelia Nieto, concediéndola la Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, y cuya propuesta se ha dignado resolver sea sometida a informe de esta Corporación, la misma siente gran complacencia en consignar que los brillantes y repetidos éxitos conseguidos por la insigne mencionada cantante, la notoriedad de sus merecimientos han elevado su nombre hasta hacerle figurar, como hoy justamente figura, entre el de los artistas consagrados por fama mundial.

Y así, en este caso, la recompensa oficialmente concedida a los méritos, en realidad, eminentes, que en la Srta. Nieto concurren, vendrá a sancionar aquellas otras que tantas veces el sufragio popular hubo de otorgarle, pródigamente, con sus aplausos.

Lo que, por acuerdo de la Academia tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «MUSICOS ESPAÑOLES: TOMÁS BRETÓN. SU VIDA Y SUS OBRAS», POR D. ANGEL SALCEDO

*Ponente:* EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado esta Real Academia la obra titulada *Músicos Españoles: Tomás Bretón. Su vida y sus obras*, por D. Angel Salcedo, y de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Música, ha acordado este Cuerpo artístico hacer presente a V. I. que, atendida la índole del libro, que al enaltecer al insigne maestro fallecido realiza un acto de estricta justicia, con el cual bien pudiera estimular el espíritu juvenil, cantando los hechos más gloriosos de la vida artística del inolvidable Bretón, convendría adquirir los ejemplares que la Superioridad crea necesarios para las Bibliotecas públicas en las que se considere de utilidad y necesidad.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

## SECCIÓN DE ESCULTURA

### INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE EMPLAZAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MONUMENTO A LOS MÁRTIRES TARRACONENSES

*Ponente:* ILMO. SR. D. NARCISO SENTENACH.

Ilmo. Señor:

Remitido por la Dirección general de Bellas Artes a esta Academia el expediente instruido en Tarragona con motivo de reclamación formulada por D. Enrique Ventosa y Miljans, sobre el emplazamiento en la vía pública del Monumento que en Tarragona, y para honrar la memoria de los mártires tarraconenses de la guerra de la Independencia, se encargó modelar al malogrado escultor Julio Antonio, tiene el honor de someter a la Superioridad las siguientes consideraciones como contestación al mismo:

Tarde llega el expediente al informe de esta Academia, que nunca intervino para nada en el concurso y ejecución del Monumento; pero ya que al cabo viene a consulta, ha de ser su respuesta todo lo concisa y ajustada al trámite a que se la somete.

Por ello, estimando la obra desde el punto de vista puramente estético, hay que acatar el fuero que asiste al Arte para elegir la forma que estime más oportuna en la expresión de sus inspiraciones.

El autor, en la ocasión presente, eligió el desnudo como la más emblemática de la humana representación que trataba de simbolizar, y a tiempo estuvieron los comisionados de su inspección para haber expresado sobre ello su criterio.

No más que una cuestión de tolerancia, de conformidad con el sentir local, es la aquí suscitada, y en tal concepto, a los que han de convivir con la presencia del Monumento corresponde determinar hasta donde llegue la compatibilidad del mismo con su criterio moral y estético; pero debe sostener esta Academia el suyo, respecto a la distinción que siempre ha de existir entre la serena obra clásica, por ello honesta, y la con-

cupiscente, por lo que no puede permitir se apliquen a la primera los dictados que se acumulan, con sobra de celo, sobre el desnudo, autorizado éste hasta por el propio Vaticano.

Es cuanto estima esta Real Academia que debe manifestar como contestación a la consulta de V. I., como tengo la honra de verificarlo, remitiendo adjunto el expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de Mayo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

## COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

### INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DEL PALACIO DE LOS MOMOS (ZAMORA)

Ilmo. Señor:

El Sr. Director general de Bellas Artes remite a esta Real Academia expediente sobre declaración de Monumento nacional del edificio denominado «Palacio de los Momos», de Zamora, declarado Monumento arquitectónico artístico por Real orden fecha 14 de Noviembre de 1922.

Estudiado con el detenimiento necesario el Monumento en cuestión, vemos que se trata de una bella obra de la arquitectura civil de fines del siglo xv que, por sus proporciones elegantes y enérgico trazado, mereció ser declarada Monumento arquitectónico artístico anteriormente.

El destacar, como obra notable de arte en la Zamora tradicional, ha estimulado a esta Academia para un estudio sereno.

Si cotejamos bien todos sus valores o establecemos comparaciones apropiadas con otros existentes en España, veremos que ese valor artístico es más local que nacional, de aquí que el honroso título que ostenta hoy es el más ajustado a sus merecimientos. No existe, por el contrario, motivo para declarar Monumento nacional el «Palacio de los Momos», de Zamora.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente y fotografías remitidos, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

---

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN, SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL MONASTERIO DE SIGENA (HUESCA)

*Ponente:* ILMO. SR. D. NARCISO SENTENACH.

Ilmo. Señor:

Ha examinado esta Real Academia el proyecto de obras de reparación, saneamiento y restauración del Monasterio de Sigena (Huesca), presentado por el Sr. Lamolla, y que V. I. se ha servido remitir a su informe, de conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en dictamen que figura en el expediente.

Muy plausible estima esta Academia el procedimiento, por lo que, congratulándose de ello, y examinando el dictamen bajo su aspecto artístico, nada encuentra necesario de observación en el razonado informe de la Junta de Construcciones civiles, y así, estimándolo completo y eficaz para el objeto, sólo queda prestarle en todo su aquiescencia, en la suposición y recomendación de que la obra se ha de hacer con el mayor esmero y sin extralimitación alguna por parte de su director, que redunde en detrimento del carácter que siempre deben conservar estos ejemplares del arte antiguo.

Con ello estima esta Academia quedar cumplido el trámite para el que se le encomienda el expediente.

Lo que, con devolución del mismo, tengo el honor de manifestar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

---

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «ÁVILA Y SUS MONUMENTOS», DE QUE ES AUTOR EL SR. D. JOSÉ NICOLÁS DE MELGAR Y ÁLVAREZ DE ABREU

Ilmo. Señor:

La obra que con el título de *Ávila y sus monumentos* ha publicado el Sr. D. José Nicolás de Melgar y Alvarez de Abreu, que ha sido remitida a la Real Academia de Bellas Artes al efecto de que ésta informe acerca de la adquisición de ejemplares por el Estado, es un pequeño libro, impreso en tamaño de 12 x 18 centímetros, y que contiene, además de las tapas e índices, XLVI páginas de un prólogo, de que es autor el señor Marqués de San Juan de Piedras Albas, y 214 del libro propiamente dicho, el cual contiene también varios grabados y fotograbados.

En el prólogo, su autor, después de excusar su apasionada crítica por el parentesco fraternal que le une con el Sr. Marqués de San Andrés, autor del libro, dedica su atención a la historia de Avila y de sus habitantes, entrando en el examen de lo que sobre la materia existe escrito y ha servido al Sr. Melgar de antecedentes de sus trabajos.

La obra propiamente dicha se abre con un capítulo dedicado a Santa Teresa de Jesús, cuya apología se hace en breve resumen. Sigue después un recitado de la historia de Avila, comenzando a continuación la descripción de sus monumentos por la Muralla, y siguiendo por la de las casas fuertes o palacios, la Catedral, San Vicente, San Pedro, San Juan, Santo Tomás el Real, Conventos de frailes Carmelitas Descalzos, de San Antonio, Santa María de Gracia, Capilla de Mosén Rubí de Bracamonte, Monasterio de la Encarnación y Convento de San José, o de «Las Madres».

Es muy de aplaudir el que personas como el Sr. Marqués de San Andrés dediquen su tiempo y sus estudios a enaltecer los sentimientos religiosos de sus paisanos y a difundir el amor a la Historia y a los Monumentos de que con razón puede enorgullecerse España, y no regatea ciertamente esta Real Academia sus aplausos, muy calurosos, al autor del libro.

El estudio de todos estos Monumentos está hecho principalmente desde el punto de vista de sus vicisitudes históricas, respecto de lo cual ha informado ya la Real Academia de la Historia, por lo que nada tiene que consignar ésta de Bellas Artes.

La parte que se dedica al estudio artístico de los monumentos es muy limitada y concisa, aportando tan sólo datos y antecedentes conocidos y que no presentan verdadero interés.

Como ilustración de la obra se han incluido en ella varios grabados sin interés arqueológico y sin aspecto artístico, y algunos fotograbados que no la añaden belleza suficiente para que esta Real Academia pueda, como hubiera deseado, recomendar al Estado la adquisición de ejemplares del libro examinado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

---

EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATIO DE SANTA MARÍA DE LAS DUEÑAS, DE SALAMANCA

*Ponente:* ILMO. SR. D. MANUEL ANÍBAL ALVAREZ.

Ilmo. Señor:

El proyecto formulado por el Arquitecto D. Ricardo García Guereta que se refiere a la restauración y conservación del patio de Santa María de las Dueñas, de Salamanca, ha sido remitido por el Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a esta Academia para que informe.

Las obras más importantes que proyecta el Sr. García Guereta, sólo se refieren al ángulo ruinoso del Patio, por estar la mayoría de él con su preciosa arquería en buen estado de conservación.

Las obras que propone son de muy distinta índole: las unas y más importantes consisten en demoler las edificaciones que han sido causa de la ruina en que se encuentra dicho ángulo, desplomando los elementos de piedra, y que es preciso apear.

Las demás consisten en las reparaciones necesarias de pares y tirantes, en pisos y armaduras, en el alero, en los tejados, canalones y en la reposición de cinco antepechos de piedra que faltan.

Las edificaciones que se propone demoler son muy posteriores a la época artística del claustro formadas por entramados pobre y mal dispuestas, sin ningún interés histórico ni artístico, y sólo bajo este aspecto antiartístico deben ser derribadas para que se pueda gozar del conjunto hermosísimo de este ejemplar notable del Renacimiento, y se añada que la existencia de estas edificaciones arruinaría este ángulo del claustro; su demolición, no tan sólo es necesaria, sino urgente.

El reconstruir los elementos constructivos de piedra aplomándolos, es de absoluta necesidad, y si solamente se apearan, el aspecto que presentaría con este apeo permanente sería desagradable por antiartístico, y, además, sería dejar a la parte apeada expuesta a que pereciera en relativo poco tiempo, mientras que el reconstruirlo con las mismas piedras colocadas en el mismo orden que tuvieron en la época histórica ten-

dría la ventaja de dar unidad a la construcción de todo el claustro que la consolidaría por muchos años, así como la armonía artística que tuvo.

La reposición de maderos de piso y de armaduras, elementos que unen los muros entre sí, no ofrece duda debe de hacerse, pues aun cuando dichos muros no se derrumbaran por la falta de enlace, su aspecto sería de ruina.

La reparación del alero, canalones y tejados es también de absoluta necesidad para la buena conservación de la parte artística.

Respecto a la reposición de los cinco antepechos que faltan, es también indispensable y fácil la reproducción de sus elementos, por existir en buen estado la mayoría de los antepechos que constituyen el claustro, y que son de tan extremada sencillez, que el Arquitecto no necesita poner nada personal.

Este dictamen se refiere únicamente a la parte artística, que es la que atañe a esta Real Academia, la que propone a la Superioridad la aprobación del proyecto.

Respecto a los demás documentos que integra el proyecto, la Junta de Construcciones civiles los informó, mereciendo su aprobación.

Lo cual tengo el honor de elevar a conocimiento y superior resolución de V. I., con devolución del expediente de referencia, cumpliendo lo acordado por esta Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

---

INFORME ACERCA DE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DEL PUENTE DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

*Ponente:* EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MELIDA.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 21 del mes corriente, ha acordado hacer suyo el informe emitido por la Comisión central de Monumentos de este Cuerpo artístico, relativo a la conveniencia de que sea declarado Monumento nacional el puente de Alcántara (Cáceres), que copiado a la letra, dice así:

«Con tanta justicia como empeño tiene solicitado la Comisión de Monumentos de Cáceres sea declarado Monumento nacional el magnífico puente de Alcántara; y en verdad que éste es uno de los casos en que causa extrañeza no se halle incluida tal fábrica en la lista de las privilegiadas obras arquitectónicas de lo pasado, cuya conservación está amparada por las leyes.

Debiendo informar la Academia, por haberlo pedido la Superioridad, bastará señalar los méritos del Monumento de que se trata, siquiera sea someramente, para que la justicia de la petición resalte desde luego con la fuerza de lo que por sí mismo se impone.

Posiblemente, la razón de que no haya sido declarado Monumento nacional el puente de Alcántara, del que ya se ocupó la Comisión central de Monumentos cuando en 1859 fué restaurado, es la segura garantía de conservación que ofrecía, y ofrece, como propiedad del Estado, por formar parte de una carretera que está al cuidado del Ministerio de Fomento. Pero no es menos cierto, y ello justifica la petición de los celosos representantes cacereños de las Reales Academias, que aun sin esa circunstancia, bien merece tan singular Monumento ser incluido en la lista de los nacionales, como ya lo tenía incluido la Academia de San Fernando en la relación formulada de muchos, en previsión de ello.

Sería ofender la ilustración de los doctos señalar el puente de Alcántara como Monumento desconocido, aunque lo es de muchas otras personas porque se halla verdaderamente escondido, y diríamos que olvidado en la región occidental de la provincia de Cáceres, vecina de Portugal, junto a la villa que del nombre arábigo de puente *Al-Kantara* tomó el que lleva, y que fué fundada por los moros. Porque no estará de

más decir que en tal sitio no existió población antes, sino que el puente fué construído a costa de once Municipios romanos, por la necesidad de que en tan quebrado terreno atravesara por allí el río Tajo una calzada que, partiendo de la *Colonia Norba Caesarina* (Cáceres), iba al NO. de lo que hoy es Portugal, donde penetra, en efecto, la actual carretera por el puente de Segura, también romano, sobre el río Eljas, y que ahora es internacional.

Tendido entre los peñascales que abren hondo lecho al río Tajo, al comedio de dos recodos del cauce, para evitar el temible empuje de las aguas en las grandes avenidas, se ve el puente de Alcántara, que por su magnificencia admira a quien lo contempla. Al contrario que otros puentes que se desarrollan en longitud y multiplican sus arcadas para salvar una distancia a veces considerable, el puente de Alcántara salva una distancia de 194 metros solamente, pero con seis arcos nada más y el piso de la calzada está a 44 metros sobre el nivel ordinario de las aguas. Para favorecer el paso de las mismas, los dichos seis arcos no son iguales, sino que son mayores los dos centrales, cuyos respectivos diámetros o luces son de 27,35 y 28,06 metros; son algo menores los que los siguen, de 24,27 metros; y los dos de los extremos, de 18,41 metros. Voltean los arcos la doble hilera de sus dovelas en medio punto sobre enormes pilares que se oponen a la corriente en ángulo o tajamar, y que miden de longitud, en sentido perpendicular a la calzada, 25 metros por 9 metros de anchura. La del puente es de 8 metros, de los cuales corresponden a la calza 6,70 metros. Tal fábrica es de sillería granítica, sentada en seco.

En medio del puente le adorna y avalora un arco triunfal de 14 metros de altura, en cuyo ático una inscripción, repetida en sendos tableros de mármol, uno por cada frente, ostenta la dedicación al Emperador Trajano cuando disfrutaba de la tribunicia potestad por octava vez, lo que corresponde al año 104 de Jesucristo. En uno de los pilares del arco otra lápida consigna los nombres de los once Municipios de la Lusitania que sufragaron la construcción. Y a la cabeza del puente por el Sur se alza un pequeño templo de orden toscano, todo de piedra, incluso la cubierta a dos vertientes, en el cual aparece en el entablamento otra lápida marmórea, en la que hace una dedicación el Arquitecto constructor de la atrevida y magnífica obra del puente, y nos revela su nombre, que es *Cayo Julio Lacer*.

Pocos Monumentos romanos, en verdad, se hallan documentados como este puente, según se ve.

Su misma sólidez le ha defendido de manera que, a pesar de los estragos del tiempo y las injurias de los hombres, se admira hoy en toda su integridad. Tan sólo un arco parece fué cortado con ocasión de guerras. Por ello sufrió el puente restauración en tiempo de Carlos V, cuyo escudo imperial lo recuerda sobre el arco triunfal, y la última, definitiva restauración, fué hecha reinando Isabel II, en 1859, por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Millán, que justo es reconocer lo hizo cuidadosamente, en cuanto a que no desfiguró la traza del Monumento, si bien por haber cogido las juntas de las carcomidas piedras con cemento y haber tenido que reconstruir el arco triunfal, lo ha hecho desmerecer algún tanto en cuanto a su carácter.

No afecta esta cuestión de detalle a que el puente de Alcántara admire como obra maestra y genial de la ingeniería romana, a que maraville la pureza y sencillez de su traza y aun más la valentía con que se inmortalizó el constructor salvando con piedra a plena cintra lo que hoy se hubiera hecho fácilmente con hierro, y a que subyugue por la ingente grandeza de la obra.

Menester es añadir que el puente de Alcántara, como monumento romano, no tiene par dentro ni fuera de España entre los de su género, y así lo han reconocida arqueólogos españoles y extranjeros. Podemos enorgullecernos de poseer en la Península que fué provincia romana dos obras capitales de ingeniería mejor conservadas que las de otras partes: el puente de Alcántara y el acueducto de Segovia. Aun éste, que desde hace tiempo está declarado Monumento nacional, tiene semejantes. El puente de Alcántara es un monumento insigne, único, el primero sin duda de los que poseemos romanos.

Harta razón tendrá la Academia para apoyar la demanda de la Comisión de Monumentos de Cáceres, pidiendo a la Superioridad sea declarado nacional el puente de Alcántara con el arco triunfal y el templo contiguo, rogando se consignen estos tres extremos en la Real orden.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. y con devolución de los documentos remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CAVERNA DE ALTAMIRA EN SANTILLANA DEL MAR (SANTANDER)

*Ponente:* EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Señor:

Se ha dignado V. E. remitir a la Academia, para su conocimiento y dictamen, un proyecto de conservación y consolidación de la Caverna de Altamira, sita en término de Santillana del Mar (provincia de Santander), visto y aprobado por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, cuyas obras serán costeadas particularmente, con la intervención en todo ello del Excmo. Sr. Duque de Alba, nuestro ilustre compañero, del Profesor de Prehistoria D. Hugo Obermaier y del Ingeniero D. Alberto Corral.

La Academia sabe la alta significación que tiene en la prehistoria, y particularmente en la historia de la Pintura, la Caverna de Altamira, sin rival en ese respecto entre las del mundo, por lo cual la tenemos señalada como el primero de los Monumentos primitivos en la lista de los que deben ser declarados nacionales; aspiración a la cual se ha adelantado recientemente la Superioridad, declarándola, a la vez que otras cuevas y abrigos naturales con pinturas y dibujos de aquellas remotas edades, Monumento arquitectónico-artístico.

Habíase venido notando que tan importante ejemplar estaba amenazado de destrucción, o, a lo menos, de sensible deterioro de sus pinturas, a causa de las filtraciones del agua por las grietas del macizo cretáceo en que rompe la caverna, habiéndose ocasionado en ella de resultas algunos desprendimientos.

Para remediar este daño y el creciente peligro que representa para el Monumento, por plausible iniciativa de sabios cultivadores y apasionados amantes de nuestra Arqueología, se confió al Sr. Ingeniero D. Alberto Corral, previo detenido examen de la caverna, el proyecto de reparación y arreglo que tenemos a la vista, el cual comprende una *Memoria* en que expone el estado en que aquélla se encuentra y propone las obras necesarias; varios planos y el presupuesto de las mismas.

El problema que es necesario resolver, según lo expone doctamente el Sr. Corral, es evitar la infiltración de las aguas de lluvia, «sencillo en

su planteamiento, dice, pero de realización para toda la caverna (que mide 215 metros de longitud), imposible económicamente», por lo que no cabe otra solución que circunscribir los trabajos a la zona más importante, o sea la sala de las pinturas. En consecuencia, la obra propuesta y presupuestada ha de consistir en, una vez limpia la roca por el exterior, crear una protección superficial en la extensión conveniente, cogiendo todas las juntas y fisuras con mortero hidráulico y formando en toda la superficie una capa de cemento portland, después de haber rellenado con hormigón hidráulico las depresiones. En el interior, para evitar la humedad producida por la condensación del vapor atmosférico, se propone disponer dos chimeneas de ventilación. Y creyendo conveniente asegurar la estabilidad de la bóveda de las pinturas, estima necesario, sin afectar a éstas, construir unos pilares de hormigón.

Tal es en sus partes esenciales el proyecto; y examinado a la vista de los planos y teniendo en cuenta los términos de lo propuesto, la Academia, en cuanto le es dable apreciarlo, lo considera acertado, pues parece ofrecer las garantías suficientes, para conservar ese importantísimo Monumento amenazado de ruina, que, dada la naturaleza del mismo, sería irreparable; y, en consecuencia, no halla inconveniente en que la Superioridad, si así lo estima, dé su aprobación al mencionado proyecto, que adjunto se devuelve.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de Mayo de 1924.— *El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—*Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.*

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE CONSOLIDACION Y REPARACIÓN DE LA GALERÍA Y TORRE DE MACHUCA, DE LA ALHAMBRA DE GRANADA, FORMULADO POR EL ARQUITECTO D. LEOPOLDO TORRES BALBÁS

*Ponente:* EXCMO. SR. D. ELÍAS TORMO.

Excmo. Señor:

El Jefe encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, remitiendo copia del dictamen emitido por la Junta Facultativa de Construcciones civiles, pide a la Academia y ésta a la Comisión Central de Monumentos, el oportuno dictamen acerca del proyecto de consolidación y reparación de la Galería y Torre de Machuca de la Alhambra de Granada, formulado por el arquitecto D. Leopoldo Torres Balbás.

El trabajo se desarrolla en Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto en la forma que se detalla en el dictamen técnico de la Junta aludida, que es innecesario repetir aquí. Dicho dictamen habla de que se reservan al de la Real Academia los puntos referentes a la aplicación del criterio con que han de ejecutarse las restauraciones en los Monumentos Nacionales, aprobando el proyecto con frases laudatorias en lo restante.

El Sr. Torres Balbás ha aplicado con gran escrúpulo en dicho punto de criterio, de orientación, las instrucciones que encontró expuestas, partiendo de las opiniones y orientaciones que consignó el ilustre D. Ricardo Velázquez en el «Plan de Conservación de la Alhambra», que fué aprobado por Real decreto de 28 de Junio de 1918, prescindiendo de las obras de restauración, limitándose a las de reparación y consolidación, procurando no desmontar nada, reparando techos, armaduras y yeserías sin desplazarlas del lugar que ocupan; colocando elementos nuevos tan sólo donde faltan los antiguos y haciéndolos lisos, y cuando se ignora la disposición antigua, adoptando la que no pueda inducir a error acerca de la autenticidad histórica y arqueológica.

Aplicando tales escrupulosos principios se hace digno de aceptación el proyecto que se somete ahora a dictamen académico.

En efecto; la consolidación y reparación de la Galería y Torre de Machuca en la Casa Real de la Alhambra, es una de las exigencias más perentorias que venía sintiéndose desde hace años en este Monumento nacional; pero es triste que llegue a formularse el proyecto cuando ya,

por desgracia, las mutilaciones alcanzaron amplitud lamentable. En cambio, lo que hubiera sido hace años grave peligro, a saber, una restauración implacable, se presenta ahora con todas las garantías cada día más hondamente circunspectas con los monumentos de otras edades, con el mayor respeto a la antigüedad, y con moderación alcanzada al avance cultural de los tiempos modernos. Este punto de vista, explícitamente declarado, justificado y formulado en el proyecto, merece absoluta conformidad y aplauso.

En lo que toca a pormenores, algunas advertencias y pequeñas enmiendas podrían introducirse, que en modo alguno entrañan modificaciones del proyecto, sino que aprobado éste, por lo que respecto a la junción informativa de esta Academia y su Comisión Central de Monumentos, como hace al caso, después, en la realización de los trabajos, podrían tenerse en cuenta, si los fundamentos que para ellas se alegan resultan justificados.

Primeramente, en el testero izquierdo u occidental de la Galería, totalmente rehecho en 1892 a consecuencia de su hundimiento, debe corregirse la jamba adherida a él, acreciéndola en su voluta hasta veinte centímetros, según estaba y consta por datos tomados con anterioridad al hundimiento, comunicados a esta ponencia por el Académico de la Historia, Catedrático de Arqueología árabe de la Universidad de Madrid; rehaciendo además de ladrillo aplantillado su fuste y agregándole la basa de mármol y capitel de yeso que deben conservarse en los almacenes de la Alhambra; desde luego, el acrecido de la jamba se consigna ya en el proyecto, como obligado para que el arco recobre su amplitud justa. Luego, el alero de la galería misma podría rehacerse, dándole la inclinación usual de los árabes, pues lo contrario resultaría una incongruencia injustificada, ya que basta no fingir antigüedad, haciendo lisos los canecillos nuevos, para que la sinceridad arqueológica quede a salvo, mayormente cuando si han de aprovecharse los canecillos antiguos subsistentes, no podrán asentarse bien sino con la inclinación que exige su reforma.

Escrito el párrafo anterior, y conocidas por la ponencia otras autorizadas opiniones de señores Académicos y de otras personas también adornadas de gran amor y gran conocimiento de la Alhambra, entiende el que suscribe más indicada que ninguna otra solución, y así lo propone a la Comisión y en su día a la Academia, aquella que significaría recobrar las columnas primitivas del pórtico de Machuca, muy bellas, de capiteles cúbicos e incorporarlas y colocarlas en suprativo lugar. Para

ello, se desmontarían del corredor alto del patio de Daraja que en 1530 se construyó, pasadizo de muy relativa importancia que apenas se visita, pero sustituyéndolas en el mismo con columnas y capiteles del siglo xvi, de las que tantas subsisten en Granada, y que fácilmente podrían adquirirse de casas particulares en tan frecuentes casos de derribo o de reforma.

Que el refuerzo exterior de la armadura de la Torre debe procurarse conservar exactamente el movimiento actual del tejado con su ensillado o combado típico. Los cinchos de hierro que, al parecer, son indispensables para refuerzo de la Torre, se procurará que no interrumpen las líneas de sus huecos, ni llamen la atención, en cuanto sea posible. Por dentro, se quitarán los cuadrales de la armadura, que son modernos.

Respecto de zócalos de alicatado, sería mejor no completar nada, aunque su traza, de simple cuadrícula, no ofrece problemas de composición, pero sí los ofrece en cuanto al juego de colores. Los aliceres de esquinas y escalones deberán reponerse, puesto que dan firmeza a los revestimientos; pero por idéntica razón a la expuesta, no deberán ser vidriados. También sin vidriado, y con absoluta sencillez, se deberán hacer las solerías. Deberá abrirse, por último, la comunicación con el oratorio musulmán que hay al extremo del pasadizo de la derecha.

Todavía debe aconsejarse que la armadura de la Torre se deje bien limpia, pero sin aceitarla siquiera, para no obscurecerla demasiado, evitando que pierda sus vestigios de policromía.

A pesar de estas observaciones, debe darse la aprobación al proyecto como esta ponencia propone a la Comisión, y en su caso a la Academia, que resolverá con toda autoridad y prestigio.

La Real Academia, aceptando lo informado por su Comisión central de Monumentos, según ponencia del Sr. Tormo, conforme también con el parecer de la Junta facultativa de Construcciones civiles, tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación del proyecto examinado, debiendo recomendarse al Arquitecto director de las obras, si V. E. en su superior criterio así lo estima oportuno, que proceda según mejor convenga en consideración a las observaciones consignadas en el texto del preinserto dictamen.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

## PERSONAL

7 de Abril de 1924.—Es elegido Académico de número el Sr. D. José Capuz y Mamano.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en París el Sr. D. Federico Beltrán y Masses.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico honorario en Berlin Herr Max Lieberman.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico honorario en Munich Herr Henrich Johan Zugel.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Granada D. Gabriel Morcillo y Raya.

26 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Briviesca (Burgos) el Sr. D. Juan Sanz y García.

26 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Oviedo el Sr. D. Alvaro María de las Casas.

30 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en París Mr. Camile Mauclair.

## FALLECIMIENTOS

Excmo. Sr. D. José Martínez Aloy, Académico correspondiente en Valencia.

## DONATIVOS

Metropolitano Alfonso XIII. *Memoria sobre la línea Este-Oeste. Trozo Ventas-Sol*, por Miguel Otamendi.

*Junta Central de Colonización y Repoblación interior*. Madrid, 1924.

*Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*. Año III. Enero a Marzo de 1924.

*Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. Tomo XXI, números 5 y 6. Mayo y Junio de 1924.

*Dibujo grabado al agua fuerte*, por D. Francisco Esteve, copia del retrato de Moratín existente en la Colección de la Academia.

*Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*.—Año XXXII, 1924.

*Revista de Segunda Enseñanza*.—Núm. 10. Año II.

D. Lope de Sosa.—*Crónica mensual de la provincia de Jaén*.—Número 135. Año XII.

*El Monasterio de Guadalupe*.—Abril 1924, núm. 147.

*Boletín Demográfico de España*.—Núm. 1. Enero 1924.

*Boletín de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes*.—Tercera época. Núm. 16.

*Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense*.—Tomo VII. Núm. 153.

*Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*.—Año I. Abril 1924. Número II.

*Gaceta de Bellas Artes*.—Órgano de la Asociación de Pintores y Escultores. Año XV. Núm. 238.

Idem íd. íd.—Núm. 237.

Toledo.—*Revista de Arte*.—Año X. Núm. 204.

*Chispas del yunque*, por José Ortega Munilla.

*Homenaje al Marqués de Comillas*.—Cádiz, 1924.

*Junta Superior de Excavaciones*.—Núm. 6 de 1922-23.

Idem íd. íd.—Núm. 5 de 1922-23.

*Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra*.—Segunda época. Año 1924. Tomo XV. Primer trimestre de 1924.

*La Alhambra*.—Revista de Artes y Letras.

*Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*.—Cuaderno XXVII.

*Boletín Arqueológico*.—Publicación de la Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. 1923.

*Coleccionismo*.—Año XII. Enero, Febrero y Marzo 1924.

*Un nuevo Torques gallego de oro*, por Federico Mañiceira.

*Estudios e informe relativos a la colonización agrícola de la zona de Protectorado de España en Marruecos*.

*Unión Ibero-Americana*.—Memoria correspondiente al año 1923.

Idem íd. íd.—Enero 1924.

*Boletín de la Real Sociedad Geográfica*.—Tomo XXI. Enero-Febrero 1924.

Idem íd. íd.—Sumario.

*Discurso del Excmo. Sr. D. Alfonso Sala y Argemí*, pronunciado en la Asamblea de constitución de la Mancomunidad de Cataluña en 30 de Enero de 1924.

*Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones científicas*.—Memoria correspondiente a los años 1920 y 1921.

- Menorca prehistórica*, por Juan Hernández Mora.
- Memorial de Ingenieros del Ejército*.—Tomo XL. Diciembre 1923.
- Idem íd. íd.—Tomo XLI. Enero 1924.
- Idem íd. íd.—Tomo XLII. Febrero 1924.
- Anales del Instituto general y técnico de Valencia*.—El pintor Nicolás Florentino.
- Idem íd. íd.—La patria del pintor Ribalta.
- Idem íd. íd.—La Arqueología Centro-Andina precolombiana.
- Idem íd. íd.—Pinazo, su vida y su obra (1849-1916).
- Revista de Arte (Toledo)*.—Año X. Núm. 203.
- Gaceta de Bellas Artes*.—Año XV. Núm. 236.
- Universidad Nacional de La Plata*.—Revista de la Facultad de Ciencias químicas. Tomo II. Primera parte.
- La Catedral de Palencia*, por Matías Vielva.
- Das Romanische Kapitell in Spanien*, por August L. Mayer.
- Arquitectura*.—Órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos. Septiembre.—Madrid.—Año 1923.—Número 53.
- Toledo*.—Revista de Arte.—Año X.—Número 206.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros.—*Memoria y cuenta general del año 1923*.
- Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio*.—Buenos Aires.—Abril 1924.
- Gaceta de Bellas Artes*.—Año XV.—Número 240.
- Idem íd. íd. íd.—Número 241.
- Coleccionismo*.—Mayo 1924.
- Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—*Acta de la sesión pública celebrada el día 30 de Marzo de 1924*.
- Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—*Dircurso necrológico del Excmo. Sr. Conde de Santa María de Paredes, pronunciado por el Excelentísimo Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca, en sesión de 29 de Enero de 1924*.
- Idem íd. íd.—*Extracto de discusiones habidas en la misma*.—Tomo X.
- Idem íd. íd.—*La Reforma Agraria*.—Dircurso leído en el acto de su recepción por el Excmo. Sr. D. Baldomero Argente.
- Cámara Oficial Española de Comercio, Navegación, Industria y Bellas Artes.—*Memoria correspondiente al ejercicio de 1923-24*.
- Don Lope de Sosa*.—Mayo 1924.—Número 137.
- Anales de la Real Academia Nacional de Medicina*.—Tomo XLIII.—Cuaderno 4.º

*Memorial de Ingenieros del Ejército.*—Abril 1924.—Número 4.

Idem íd. íd.—Número 5.

Ministerio de Fomento.—*Anuario de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*—Curso de 1923 24.

*El traje popular altoaragonés*, por Ricardo del Arco.

*El Monumento nacional Castillo de Loarre*, por L. de la Figuera.

*Requisitos indispensables para la difusión de la propiedad privada. Su aplicación en España*, por el Vizconde de Eza.—1924.

*Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.*—Año VI.—Número 31.

*Entasis of Roman Columns*, por Gorham P. Stevens.—1924.

---

# OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA		PASTA	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º	3,50			
Añiciones a la Geometría de D. Benito Bañs, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º	2,00			
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bañs: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Cean Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor	Agotado.			
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico-crítico, por D. José Amador de los Ríos	10,00			
Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas: la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano	5,00			
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el Excmo Sr. D. José Cavada: dos tomos	10,00			
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor	1,50			
Pablo de Céspedes: obra premiada por la Academia, por D. Francisco M. Tubino	5,00			
Cuadras selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción	4,00			
Idem id., sueltos	5,00			
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés	3,00			
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate	2,50			
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri	20,00			
Rejeros españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadaluézas	15,00			
De la pintura antigua, por Francisco de Holanda (1548), versión castellana de Manuel Denis. Edición de 1921	10,00			
<b>ESTAMPAS</b>				
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas	50,00			
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas	15,00			

## Sumario del número 70

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el segundo trimestre de 1924.

**Informes de las Secciones:** *Sección de Pintura.*—Informe acerca de un cuadro que representa un «San Jerónimo», propiedad de D. Evaristo Millán Quiñones.—Informe acerca de dos cuadros que su propietario D. Francisco Palanca solicita sean adquiridos por el Estado.—Informe acerca de siete cuadros cuya adquisición por el Estado solicita D. Carlos de la Quintana y Escribano.—Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Manuel Aguilera y Lignés.—Informe acerca de la obra titulada «Escenografía española», de que es autor D. Joaquín Muñoz Morillejo.—Informe acerca de la obra titulada «El Año Artístico», de que es autor D. José Francés.—Informe sobre adquisición por el Estado de un cuadro atribuido a Rivera, que representa a «San Sebastián», propiedad de D. Juan L. Lará y Arévalo.—Informe sobre adquisición por el Estado de un cuadro propiedad de Doña Margarita de Garaña.—Informe sobre adquisición por el Estado de tres cuadros, propiedad de D. Pascual Candela y Martín, atribuidos a Pantoja, Alonso Cano y Goya.—Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Enrique Vaquer.—*Sección de Arquitectura.*—Informe acerca del expediente relativo al proyecto de ensanche del pueblo de San Justo Besver (Barcelona).—Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del arquitecto señor D. Fernando Aranda y Arias.—Informe relativo a la obra titulada «Las parroquias de Toledo», por D. Rafael Ramírez de Arellano.—*Sección de Música.*—Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del tenor español señor D. Miguel Fleta.—Informe acerca de instancia de D. Rogelio Pérez Olivares en solicitud de que el Estado adquiriera las partituras del Maestro de Capilla Urbano Aspa.—Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. José Lasalle.—Informe sobre concesión de la Cruz de la Orden civil de Alfonso XII a la Srta. Doña Ofelia Nieto.—Informe acerca de la obra titulada «Músicos españoles: Tomás Bretón, su vida y sus obras», por D. Angel Salcedo.—*Sección de Escultura.*—Informe acerca del expediente sobre emplazamiento en la vía pública del monumento a los Mártires Tarraconenses.—*Comisión Central de Monumentos.* Informe sobre declaración de Monumento nacional del Palacio de los Momos (Zamora).—Informe acerca del proyecto de obras de reparación, saneamiento y restauración del Monasterio de Sigüenza (Huesca).—Informe acerca de la obra titulada «Ávila y sus Monumentos», de que es autor el Sr. D. José Nicolás de Melgar y Alvarez de Abreu.—Expediente relativo al proyecto de obras de restauración y conservación del patio de Santa María de las Dueñas, de Salamanca.—Informe acerca de declaración de Monumento nacional del Puente de Alcántara (Cáceres). Informe acerca del proyecto de consolidación y restauración de la Caverna de Altamira, en Santillana del Mar (Santander).—Informe acerca del proyecto de consolidación y reparación de la Galería y Torre de Machuca de la Alhambra de Granada, formulado por el arquitecto D. Leopoldo Torres Balbás.

Personal—Fallecimientos.—Donativos.

---

PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO

### ESCENOGRAFIA ESPAÑOLA

OBRA ILUSTRADA CON 40 FOTOTIPIAS

por D. Joaquín Muñoz Morillejo

Madrid.—Imprenta Blass, 1923.

Precio: \$5 pesetas.

---

### BASES DE LA PUBLICACION

El Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.